

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades y Solicitud de Pedido N° 3-201-96/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-96, referente a "PROPAGANDA EN RADIO", por la difusión de un spot de interés Municipal en el programa "Ojalá nos perdonen" conducido por Pablo Maradei y Martín Pietruska en radio Dime (AM 1420) durante tres (3) meses consecutivos desde el inicio de la orden de compra; y la difusión de dos (2) spots por programa en el programa "Argentina Macondo" conducido por Nacho Otero y Rodrigo Alegre que se emite por Radio con vos (FM 89.9) durante ocho (8) meses consecutivos desde el inicio de la orden de compra y a "PROPAGANDA EN WEB" por la difusión de un Banner de interés Institucional en el sitio "Vivobaires.com" durante ocho (8) meses consecutivos desde el inicio de la orden de compra;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 25 de Febrero de 2019, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-96/19 a la firma DUO PRODUCTORA S.R.L. – CUIT N° 30-71577251-1, por \$ 493.000 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL), por ajustarse a lo solicitado, ser la oferta que resulta conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

1257



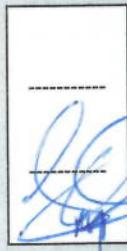
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma DUO PRODUCTORA S.R.L. – CUIT N° 30-71577251-1, con domicilio en la Calle Tasso N° 2672, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a “PROPAGANDA EN RADIO” Y “PROPAGANDA EN WEB”, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 493.000 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

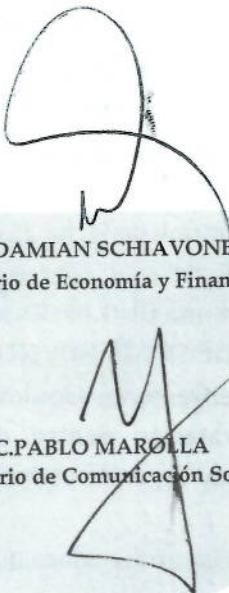
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-96/19 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Comunicación Social.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. PABLO MAROLLA
Secretario de Comunicación Social



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal